



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL**
No. 044 -2025-GDESGA-MDP-T

Pocollay,

16 MAYO 2025.

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 04 de febrero del 2025, presentado por la administrada July Vasquez Bravo; Informe N° 020-2025-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por el Responsable del Programa de Vaso de Leche; Informe N° 011-2025-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Responsable del Programa de Participación Vecinal; Informe N° 0746-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Memorandum N° 468-2025-GM-MDP-T de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 309-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, (...) en su Artículo Quinto, se desconcentra las funciones del despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, conforme a la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 111° establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad la Constitución y la respectiva ley de la materia". Asimismo, el artículo 112° señala que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la Información".

Que, el numeral 6. del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S) en la jurisdicción del distrito de Pocollay y encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, de acuerdo con el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, (Equivalente a Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental) a través de la oficina de participación vecinal, (Equivalente a Programa de Participación Vecinal) se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...). Equivalencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP de fecha 28 de octubre del 2024, el mismo se encuentra vigente a partir del 13ENE2025, según memorandum múltiple N° 004-2025-GM-MDP-T de fecha 09 de enero del 2025 y el Decreto de Alcaldía N° 003-2025-MDP-T de fecha 17 de enero del 2025".

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las organizaciones sociales de cualquier tipo y nivel para obtener su reconocimiento para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde; b) Copia del DNI de los miembros de la junta directiva de la Organización Social; c) Acta de Fundación o Constitución; d) Estatuto y Acta de Aprobación. e) Acta de elección del Órgano Directivo; f) Nomina de miembros del Órgano Directivo; g) Nomina de los miembros de la Organización Social.

Que, de conformidad con el numeral 5.2.3 de la Directiva N° 001-2024-MDP/T "Lineamientos para la ejecución, supervisión y control del programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL No. 044 -2025-GDESGA-MDP-T

aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2024-GM-MDP-T, señala que: Para conformar un Comité de Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 beneficiarios que residen de manera cercana entre sí, sea por calles, manzanas y/o sectores. En aquellos lugares donde exista mayor cantidad de viviendas la decisión de constituir uno o más comités quedara a decisión mayoritaria de la población residente en el mismo. El Comité del Vaso de Leche procederá a la elección de la Junta Directiva, la cual estará integrada con los siguientes cargos; que tenga la plena calidad de socia: a) Coordinadora (...); b) Secretaria (...); c) Tesorera (...); d) Vocal (...).

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 04 de febrero del 2025, recepcionado con fecha 10 de febrero del 2025, con registro CUD-20250005703, presentado por la administrada July Vasquez Bravo, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "La Colina", habiendo sido elegida por un periodo de un (01) año, desde el 23 enero del 2025 hasta el 23 de enero del 2026.

Que, mediante Informe 020-2025-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 12 de febrero del 2025, el Responsable del Programa de vaso de leche, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche "La Colina", para el periodo 2025, desde el 23 de enero del 2025 hasta el 23 de enero del 2026, remitiendo los documentos actuados, señalando que cumple con lo requerido, conforme a la Directiva N° 001-2024-MDP/T "Lineamientos para la ejecución, supervisión y control del programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay" y conforme al documento de la Coordinadora del Comité de Vaso de Leche "La Colina".

Que, mediante Informe N° 011-2025-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 27 de febrero del 2025, el Responsable del Programa de Participación Vecinal, remite los documentos actuados, indicando que cumple con lo requerido, de acuerdo con lo señalado en el Art. 22° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T; sugiriendo implementar los actos administrativos pertinentes para la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de la Junta Directiva, que tendrá una duración para el periodo de un (01) año, desde el 23 de enero del 2025 hasta el 23 de enero del 2026, según consta el acta de elección de la junta directiva y la nómina de la junta directiva presentada por la administrada.

Que, mediante Informe N° 0746-2025-GDESGA-GM-MDP-T de fecha 06 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, habiendo revisado y verificado los actuados del expediente, advierte que si cumplen con los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, TITULO V, Art. 19° efecto del Registro en el RUOS, "el reconocimiento es únicamente de carácter social, en consecuencia no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predio que ocupan las organizaciones".

Que, mediante Memorándum N° 468-2025-GM-MDP-T de fecha 31 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, dispone que se proceda a emitir la opinión legal y el proyecto de resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominado Comité de Vaso de Leche "La Colina", domiciliado en la Asociación de Junta de Compradores La Colina, del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna.

Que, mediante Informe N° 309-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominado Comité de Vaso de Leche "LA COLINA", el cual tiene una duración de un (01) año, desde el 23 de enero del año 2025 hasta el 23 de enero del año 2026, mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades"; y contando con los vistos buenos del Programa Vaso de Leche; Programa de Participación Vecinal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominado Comité de Vaso de Leche "LA COLINA, que tendrá vigencia de un (01) año, con eficacia desde el 23 de enero del año 2025 hasta el 23 de enero del año 2026; siendo integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	COORDINADORA	JULY VASQUEZ BRAVO	76421432
02	SECRETARIA	LUZ CLARITA PEÑALOZA CAMATICONA	74959240
03	TESORERA	RUTH CHURA GONZALO	70378264
04	VOCAL	GLORIA APAZA APAZA	40017103



Municipalidad
Distrital
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



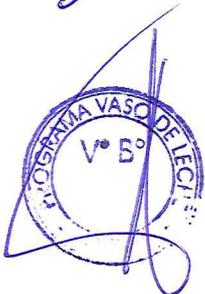
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL No. 044 -2025-GDESGA-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, a la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominado Comité de Vaso de Leche "LA COLINA", en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

.....
LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE

C.c.
Archivo
GM
OGAJ
Programa Vaso de Leche
Programa de Participación Vecinal
Miembros de la Junta Directiva
UFITD